

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.212 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Ángel Díaz, doña Ana María Bravo Casco, doña María Luisa Jimeno Patrón y doña Ana Maribel Anta Rivera, contra la empresa "Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 28 de noviembre de 2008, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo las demandas formuladas por doña Nuria Ángel Díaz, doña Ana María Bravo Casco, doña María Luisa Jimeno Patrón y doña Ana Maribel Anta Rivera, y condeno a "Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima", a abonarles las siguientes cantidades, por cantidad e intereses, respectivamente:

A doña Nuria Ángel Díaz: 4.016,54 euros y 64,26 euros.

A doña Ana María Bravo Casco: 1.985,40 euros y 31,76 euros.

A doña María Luisa Jimeno Patrón: 4.390,27 euros y 70,24 euros.

A doña Ana Maribel Anta Rivera: 2.226,67 euros y 36,26 euros.

Asimismo, se ha dictado auto de aclaración de fecha 12 de diciembre de 2008, cuyo fallo se adjunta:

Corregir el error contenido en el fallo de la sentencia en el sentido que fija como cantidad a favor de la demandante doña Ana María Bravo Castro, 1.985,40 euros, más 31,76 euros de interés, y por la que debe ser condenada la demandada "Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima", a abonar la suma de 2.204,65 euros de principal, a la que corresponden unos intereses de 35,27 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.072/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancias de don Álvaro Duro López, contra "Construcciones Integrales Occidente, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 228 de 2009, se ha acordado citar a "Construcciones Integrales Occidente, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Integrales Occidente, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.406/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Mercedes Simón Peinado, contra "Olorón Investiment, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.180 de 2008, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 54 de 2009

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—Visitos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 35 de los de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-1180 de 2008, seguidos a instancias de doña María Mercedes Simón Peinado, que comparece asistida del letrado don Fernando Reguera Orallo, y de la otra, como demandados, "Olorón Investiment, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por doña María Mercedes Simón Peinado, contra "Olorón Investiment, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno

a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 2.619,22 euros brutos, que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/1180/08 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Olorón Investiment, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.378/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Concepción Atienza de la Torre, contra la empresa "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total por importe de 6.056,44 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-